IV LEGISLATURA NÚM. 80

19 de junio de 1998

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

S U M A R I O

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-234 Del **G.P. Mixto**, sobre subvenciones a los atuneros canarios y licencias temporales de pesca. Página 3

PNL-235 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre las transferencias económicas a los Cabildos Insulares correspondientes a servicios sociales. Página 3

PNL-236 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre medidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Página 4

PNL-237 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre tratamiento con cargo a los fondos públicos en los Centros de Día. Página 5

PNL-238 Del **G.P. Coalición Canaria (CC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la creación de nuevos juzgados, y a las Cortes Generales en relación con la creación de nuevos partidos judiciales. Página 6

PNL-239 De los **GG.PP. Coalición Canaria (CC) y Popular**, sobre marco de política educativa para la Educación Secundaria. Página 7

MOCIONES

EN TRÁMITE

M-14 Del **G.P. Socialista Canario**, consecuencia de la Interpelación del señor diputado **D. Luis Fajardo Spínola**, del G.P. Socialista Canario, sobre la titulación en Dirección Hotelera impartida por el Hotel Escuela Santa Brígida, de HECANSA, dirigida al señor Consejero de Turismo y Transportes: solicitud de reconsideración. Página 8

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

PREGUNTAS

PO/P-53 Del Sr. diputado **D. José Antonio García Déniz**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre ejecución de la Sentencia nº 164 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativa al "Caso Aneja de La Laguna", dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 9

PO/P-54 Del Sr. diputado **D. José Antonio García Déniz**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre situación administrativa de los profesores afectados por la Sentencia nº 164 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 9

PO/P-55 Del Sr. diputado **D. José Antonio García Déniz**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre oferta de plazas en concurso de traslado en relación con la Sentencia nº 164 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 10

PO/P-56 Del Sr. diputado **D. José Antonio García Déniz**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre el proceso de adscripción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros al Primer Ciclo de la E.S.O., en La Laguna, en relación con la Sentencia nº 164 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 10

PO/P-57 Del Sr. diputado **D. José Antonio García Déniz**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre el pago de la deuda contraída con los docentes no universitarios derivada del cálculo erróneo de su homologación retributiva, dirigida al Gobierno.

Página 11

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-234 ***Del G.P. Mixto, sobre subvenciones a los atuneros canarios y licencias temporales de pesca.***

(Registro de Entrada núm. 1.057, de 09/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.- Del G.P. Mixto, sobre subvenciones a los atuneros canarios y licencias temporales de pesca.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE en funciones, Fdo.: Antonio Sanjuán Hernández, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de las diputadas Dña. Emilia Perdomo Quintana, Dña. María Isabel Déniz de León y el diputado D. Luis Lorenzo Mata, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y s.s. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la que solicita tramitación urgente ante el Pleno de la Cámara.

I ANTECEDENTES.-

La Flota Atunera de Lanzarote y de Canarias en general viene sufriendo en esta campaña una grave situación de revés económico, toda vez que, por razones aún no conocidas, esta especie no ha aparecido este año por esta aguas archipielágicas, ni tampoco en las próximas cercanas, como son las de Marruecos. Se sabe, eso si, que han sido localizadas grandes "manchas de túnidos" mucho más al sur en el Atlántico, concretamente en aguas de la República Islámica de Mauritania, país con el que, a pesar de que la Unión Europea tiene suscrito un tratado de pesca, no contempla esta pesquería en concreto.

Por ello, este Grupo Parlamentario, consciente de la gran sensibilidad que el Gobierno de Canarias viene demostrando por la Flota Atunera, puesta de manifiesto en la "Atunada" donde se gastó importantes cantidades de dinero, somete a la consideración del Pleno de la Cámara esta Proposición no de Ley.

II.- TEXTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY.-

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a través de la Consejería de Pesca, habilite partidas suficientes y conceda subvenciones a los atuneros canarios que vienen sufriendo cuantiosas pérdidas y que a pesar de ello siguen manteniendo su actividad y sosteniendo a un importante número de trabajadores, pudiendo basarse el Gobierno para fijar estas ayudas en las declaraciones de capturas de la campaña de 1997 (POSEICAN).

Asimismo, y sin perjuicio de la anterior medida, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, previos los trámites oportunos, abra con carácter de urgencia negociaciones con el Gobierno de la República Islámica de Mauritania, encaminadas a conseguir licencias temporales de pesca para nuestra Flota Atunera."

Canarias, a 9 de junio de 1998.- EL PORTAVOZ, Fdo.: Luis Lorenzo Mata.

PNL-235 ***Del G.P. Socialista Canario, sobre las transferencias económicas a los Cabildos Insulares correspondientes a servicios sociales.***

(Registro de Entrada núm. 1.083, de 11/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.2.- Del G.P. Socialista Canario, sobre las transferencias económicas a los Cabildos Insulares correspondientes a servicios sociales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE en funciones, Fdo.: Antonio Sanjuán Hernández, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, a instancias de la diputada Dª. Teresita Morales de León, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Para el funcionamiento de los centros ocupacionales y/o residencias, hasta 1994 el proceso para la solicitud de subvenciones consistía en la publicación de una Orden que regulaba dicho proceso y establecía los requisitos para acceder a las mismas.

A partir de 1994 se opta por establecer convenios de la entonces Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales con las entidades que venían prestando un servicio de manera continuada. Esos convenios tenían un plazo de vencimiento, que fue el de 31/12/97, existiendo una condicionante (la 15), que dice que, antes de finalizar el tercer año de vigencia del acuerdo, ha de tenerse negociada la renovación del mismo.

La realidad es que ha finalizado la vigencia de dichos convenios sin que se negociaran otros y, mucho menos, se revisaran, teniendo en cuenta las posibles nuevas circunstancias de los centros. A ello se une que, en diciembre de 1997, se realizaron las delegaciones en materia de servicios sociales a los cabildos.

Y es que, hasta la fecha (seis meses después), el Gobierno de Canarias no ha realizado las transferencias económicas a los cabildos, lo que ha llevado a la penuria económica a las organizaciones prestadoras de servicios en materia de minusvalías, atención a menores, mayores, etcétera, puesto que éstos alegan que, de lo que no han recibido, no van a dar.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, de manera inmediata, haga efectivas a los cabildos insulares las transferencias económicas correspondientes a servicios sociales y realice las gestiones oportunas con dichos cabildos insulares para que éstos, a la mayor brevedad posible, revisen los convenios e ingresen las subvenciones a los centros ocupacionales y residencias que llevan seis meses sin recursos económicos básicos para su funcionamiento."

Canarias, a 11 de junio de 1998.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

PNL-236 ***Del G.P. Socialista Canario, sobre medidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.***

(Registro de Entrada núm. 1.084, de 11/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.3.- Del G.P. Socialista Canario, sobre medidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE en funciones, Fdo.: Antonio Sanjuán Hernández, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La aprobación de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, nace con la intención de iniciar una nueva etapa en la práctica de la Salud Laboral. Sin embargo, las positivas expectativas que ha generado la nueva ley, se han disipado en buena medida. La incontestable realidad negativa de los datos en materia de siniestralidad laboral, genera la necesidad de promover un gran debate social y adoptar las medidas necesarias, para cambiar la indeseable tendencia estadística y situar nuestra comunidad autónoma en el marco de una sociedad moderna en políticas de prevención de riesgos laborales.

El incremento de la accidentalidad laboral en el primer cuatrimestre de 1998 en Canarias (un 15,25% mayor, en términos relativos, que igual periodo de 1997); el número de accidentes laborales con resultado de muerte durante los cuatro primeros meses del año en curso (20 que representan un 64% del número total –31– de todo el año 1996); la cifra total de accidentes con baja del período citado de este año (10.857), que representa un 41,5% del total de todo el año de 1996; el altísimo nivel de incumplimiento de las empresas (públicas y privadas), en las materias que son objeto de señalamiento por parte de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales; la preocupación prioritaria por las desgracias humanas que acarrean las enfermedades y accidentes profesionales y de forma secundaria (pero no despreciable) los altos costes económicos para trabajadores, empresarios y sociedad en general, que se derivan de las bajas por los elevados índices de siniestralidad laboral; nos tienen que hacer reflexionar y ser conscientes de que la puesta en marcha de un programa de prevención, a la hora de la evaluación humana, económica y social, nos determinará los altos beneficios que se derivan de la ejecución de una solvente política en materia preventiva.

Por tanto, y ante los datos barajados y con el fin de contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad y prevención de riesgos laborales en las empresas canarias, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) Elaborar un 'Plan de Medidas Urgentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales' (artículos 7 y 10 de la LPRL), que deberá incluir:

a) Campaña de publicidad y sensibilización pública para frenar y disminuir la siniestralidad laboral, con la participación activa de agentes sociales e instituciones.

b) Solicitar la colaboración del Estado para incrementar la inspección de trabajo y solicitar mayor dureza sancionadora de los organismos competentes en la materia (Capítulo VII de la LPRL).

c) Aumentar la dotación en medios materiales y humanos de los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

d) Promover, apoyar y reglamentar las ayudas necesarias para la creación y puesta en marcha en las empresas canarias de los correspondientes Servicios de Prevención (Capítulo IV de la LPRL).

2) Realizar un análisis y estudio riguroso de las condiciones de trabajo y seguridad de las actividades laborales en Canarias, con el objetivo de promover y planificar el 'Programa Canario de Prevención de Riesgos Laborales'.

3) Elaborar, con la colaboración y participación de los agentes sociales, un Plan de Formación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Capítulo III de la LPRL), incluyendo en el mismo cursos específicos para los trabajadores según su actividad profesional (construcción, agricultura, sanidad, hostelería, etc.), cursos de nivel intermedio destinados a los delegados de prevención, cursos para los empresarios y, dentro de la planificación global, tener especialmente en cuenta a los trabajadores temporales (Artículo 28 de la LPRL) y a los jóvenes. Así mismo, se deben establecer los convenios y los conciertos adecuados con las universidades canarias, con el fin de obtener su colaboración en el plan de formación y elaborar un programa para la creación de equipos multidisciplinares de expertos en las distintas materias y especialidades de la prevención de riesgos laborales: Medicina del Trabajo, Ergonomía y Psicosociología, Higiene Industrial y Seguridad en el Trabajo."

Canarias, a 11 de junio de 1998.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

PNL-237 ***Del G.P. Socialista Canario, sobre tratamiento con cargo a los fondos públicos en los Centros de Día.***

(Registro de Entrada núm. 1.093, de 12/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.4.- Del G.P. Socialista Canario, sobre tratamiento con cargo a los fondos públicos en los Centros de Día.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE en funciones, Fdo.: Antonio Sanjuán Hernández, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, a instancias del diputado D. Julio Cruz Hernández, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Conforme al Plan de Salud de Canarias, aprobado por unanimidad de este Parlamento en 1996, se establece la necesidad de que, para 1997, deberían existir Unidades de Rehabilitación de Área publicas o concertadas para enfermos mentales integradas en la Red de Atención a la Salud Mental, unidades que deberán ir desarrollándose progresivamente a través de acuerdos de actuación conjunta, con las actuales administraciones e instituciones públicas o privadas que los dispensen, los cuales deben complementarse o tener como alternativa los Centros de Día, los Hospitales de Día y Unidades de noche, los cuales, asimismo, deberían haberse constituido mediante acuerdos con las administraciones e instituciones.

En la actualidad existen diversos centros de día en la isla de Gran Canaria, en La Palma y en la isla de Tenerife, sin embargo en esta última isla, es un recurso que no depende de la administración autonómica sino del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En el caso de Tenerife, el único centro de día existente, no esta concertado con el Servicio Canario de Salud, lo que conlleva el que los pacientes deban pagar con cargo a su pecunio personal los gestos que conlleva el correspondiente tratamiento, que va generalmente entre 8.000 a 10.000 pesetas por día.

En la actualidad, el Servicio Canario de Salud, no abona los gastos de los enfermos que acuden por prescripción médica a recibir el correspondiente tratamiento a este centro de día, al parecer por falta del correspondiente concierto con el Cabildo de Tenerife, produciéndose una discriminación en cuanto en la isla de Gran Canaria y La Palma, en las cuales estos gastos si son sufragados con fondos públicos. Esta discriminación produce que, como consecuencia del gasto que conlleva la prestación, algunos pacientes no la reciban, siendo ello totalmente injusto e insolidario.

Por esto, considerando que los poderes públicos deben garantizar esta prestación sociosanitaria de salud mental a

la población, sufragándola con fondos públicos, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) que con carácter urgente arbitre todas las medidas necesarias a fin de garantizar a los enfermos que lo precisen, que con cargo a los fondos públicos reciban el correspondiente tratamiento en los centros de día existentes.

2) que proceda a abrir nuevos centros en los lugares necesarios para garantizar esta prestación a todos los canarios."

Canarias, a 12 de junio de 1998.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

PNL-238 ***Del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la creación de nuevos juzgados, y a las Cortes Generales en relación con la creación de nuevos partidos judiciales.***

(Registro de Entrada núm. de 1.121 de 16/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY

1.- Del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la creación de nuevos juzgados, y a las Cortes Generales en relación con la creación de nuevos partidos judiciales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE en funciones, Fdo.: Antonio Sanjuán Hernández, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), de conformidad con lo previsto en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Históricamente en Canarias el funcionamiento de la Administración de Justicia se ha encontrado en una situación peor, incluso, que en el resto del territorio del Estado. La falta de medios materiales y personales, una inadecuada organización de las demarcaciones judiciales, que no han tenido en cuenta el llamado hecho insular y que ha originado auténticos "atascos" en la tramitación de los asuntos de todos los órdenes jurisdiccionales en determinados partidos judiciales, no han producido sino una agudización de este problema.

Si bien el Gobierno de Canarias, una vez que ha asumido las competencias que le corresponden sobre la Administración de Justicia, está tratando de solucionar la financiación por parte de la Administración General del Estado de ese déficit en medios materiales y personales, también se hace necesario abordar la creación de nuevos juzgados o partidos judiciales, sin que ello suponga la supresión o eliminación de otros ya existentes o que tengan prevista su entrada en funcionamiento.

En este sentido, basta citar como ejemplo el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en cuyo anexo se prevé la supresión de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en cada uno de los partidos judiciales de La Laguna y Puerto de la Cruz, que se corresponden con los dos nuevos juzgados de Primera Instancia e Instrucción previstos para el nuevo partido judicial del Sur de Tenerife. Esta misma actuación se deriva de lo previsto en el reciente Real Decreto 987/1998, de 22 de mayo, de dotación y constitución de plazas de Magistrados y Juzgados correspondiente a la programación de 1998, en virtud del cual se crean un nuevo juzgado en el partido judicial de Güímar y se constituye otro en Arucas, además de otros muchos en otras Comunidades Autónomas, pero que implica la supresión, sin decirlo expresamente, de otros dos juzgados en Telde y San Bartolomé de Tirajana, respectivamente.

En consecuencia, el Grupo de Coalición Canaria, eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY

"1º.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno del Estado a que la creación de nuevos juzgados en Canarias o en otras Comunidades Autónomas no implique la desaparición o supresión de otros juzgados previstos o en funcionamiento en otros partidos judiciales del Archipiélago, en especial en los partidos judiciales número 5 (Telde) y número 6 (San Bartolomé de Tirajana) de Las Palmas.

2º.- El Parlamento de Canarias solicita de las Cortes Generales que en la tramitación del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial, la creación de nuevos partidos judiciales no signifique la supresión de ningún juzgado en los partidos judiciales del Archipiélago, previstos con anterioridad en dicha norma, en especial los previstos en los partidos judiciales números 7 (La Laguna) y 10 (Puerto de la Cruz) de Santa Cruz de Tenerife."

Canarias, a 15 de junio de 1998.- EL PORTAVOZ, Fdo.: José Miguel González Hernández.

PNL-239 ***De los GG.PP. Coalición Canaria (CC) y Popular, sobre marco de política educativa para la Educación Secundaria.***

(Registro de Entrada núm. 1.125, de 17/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY

2.- De los GG.PP. Coalición Canaria (CC) y Popular, sobre marco de política educativa para la Educación Secundaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE en funciones, Fdo.: Antonio Sanjuán Hernández, Vicepresidente Primero.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

ANTECEDENTES

Una de las actividades a las que la Comunidad Autónoma de Canarias ha dado un carácter prioritario, ya desde su establecimiento, sin distinción de los partidos políticos que han ejercido las funciones ejecutivas del Gobierno de Canarias, es a la mejora y potenciación del servicio público educativo, a través de la priorización de esos objetivos en los presupuestos generales.

En el momento actual, todas las fuerzas políticas están plenamente convencidas de la importancia del proceso de implantación de la Reforma educativa en el Archipiélago, puesto que con ello se contribuye al desarrollo personal de los jóvenes y a dar respuesta a las demandas de una sociedad democrática, compleja y tecnificada. Asimismo, hay que resaltar que la extensión de la enseñanza obligatoria es un medio esencial para lograr compensar las desigualdades sociales, culturales y económicas, aún existente en Canarias.

No cabe minimizar la extraordinaria importancia que la preparación de los estudiantes canarios tiene para lograr su inserción en la vida activa, así como para el cabal desempeño de sus futuras responsabilidades sociales y profesionales, de tal manera que puedan aportar su contribución a la construcción de esa sociedad más justa y solidaria, que deseamos para nuestros hijos.

En esa línea de actuación política la Comunidad Autónoma de Canarias ha afrontado como retos históricos la implantación de las etapas educativas obligatorias: la Educación Primaria, la Secundaria y la Formación Profesional específica.

Por otra parte la legislación vigente ha potenciado una mayor actividad de los padres y las madres en las comunidades educativas, permitiendo su participación en las actividades escolares de sus hijos, ya personalmente ya a través de las APAS. Es obvio que la participación de los padres en la educación de sus hijos es un derecho pero también una obligación que no debe ser soslayada; antes, por el contrario, debe incentivarse, dándoles oportunidades para que se corresponsabilicen de esa educación, integrándolos en la labor de los centros educativos en los que se van conformando a los jóvenes sus capacidades para el futuro.

Parece inevitable que en un proceso tan innovador de la educación y de la propia configuración de la comunidad educativa puedan surgir algunas dificultades e incomprensiones, pero hay que llevar a cabo todos los esfuerzos que sean precisos para hacer compatibles los diferentes intereses y puntos de vista, sin perder de vista, en ningún caso, el carácter prioritario del servicio público educativo obligatorio, que una comunidad socialmente avanzada ha de garantizar a los alumnos e indirectamente a los padres.

En el transcurso de ese proceso de implantación han surgido dificultades importantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma, cuya resolución es necesario afrontar. Así, se ha planteado un conflicto de ya larga duración entre un sector de los enseñantes y la propia Administración educativa, que ha puesto en cuestión una adecuada gestión del servicio público educativo, al mismo tiempo que se ha producido un grave desconcierto en la opinión pública, generado esencialmente por las posturas diversas y, a veces encontradas, que han sostenido las partes interesadas sin que las numerosas negociaciones, que la propia Administración educativa ha llevado a cabo en búsqueda de solución, hayan concluido con éxito.

El conflicto ha sido ya objeto de tratamiento en el ámbito parlamentario y también en el Consejo Escolar de Canarias, máximo órgano consultivo en materia de educación en las islas. En los documentos sometidos a debate, puede comprobarse que la Administración ha realizado ofertas que, flexibilizando su posición de partida, dan respuesta a la mayor parte de las reivindicaciones planteadas por el profesorado, en su momento.

De conformidad con la moción, que con relación a este conflicto fue aprobada por esta Cámara el pasado mes de marzo, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha realizado dos nuevas ofertas fundamentadas en los extremos y recomendaciones en aquélla contenidos; sin embargo estas nuevas propuestas han tenido valoraciones y aceptaciones desiguales por parte de los representantes del profesorado, sin que se haya resuelto definitivamente el conflicto, como hubiera sido deseable.

Por todo ello, teniendo en cuenta el documento "Análisis y propuestas ante el conflicto en la Educación Secundaria" publicado por el Consejo Escolar de Canarias los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria y del Partido Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del vigente Reglamento presentan a la Mesa de la Cámara

para su tramitación ante el Pleno del Parlamento de Canarias la siguiente Proposición no de Ley:

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que adopte las siguientes medidas, tendentes a establecer un marco de política educativa para la Educación Secundaria:

1.- Elaboración de una normativa, con vocación de permanencia, que garantice la plena participación de los padres en los centros escolares, en una actividad corresponsable en la educación de sus hijos, simplificando la actualmente en vigor, pero que contemple unos contenidos mínimos referidos a la prestación del servicio educativo en los siguientes términos:

A.- Atención a las familias en horario semanal alternativo de mañana y tarde, que permita profundizar en la relación de éstas con los centros, dando al menos a tres de las sesiones de tarde a lo largo del curso un carácter colectivo para todos los padres de cada grupo educativo y permitiendo así la posibilidad de coparticipación de éstos en la educación de sus hijos, con independencia de su horario laboral.

B.- Establecimiento de un número suficiente de reuniones de coordinación pedagógica de profesorado, que haga factible el cumplimiento de los objetivos previstos en la LOGSE, y que permitan la reflexión sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje y las orientaciones globales de la actividad educativa. Estas reuniones deberán concretarse, como mínimo, del siguiente modo:

B.1.- Al menos dos reuniones trimestrales de los equipos educativos para evaluar y hacer un seguimiento personalizado del alumnado.

B.2.- Reunión semanal de los tutores de un mismo nivel con el orientador para la preparación de la hora lectiva de tutoría.

B.3.- Reuniones de coordinación docente:

1.- Reunión semanal de la comisión de coordinación pedagógica.

2.- Reunión semanal de departamento.

3.- Reunión trimestral del Claustro de profesores.

Respetando dichos mínimos, las reuniones de coordinación reseñadas, junto a las que fueran precisas para la elaboración del proyecto curricular de centro y de la coordinación de ámbito, podrán ser adaptadas en atención a la autonomía organizativa de los centros, mediante un Proyecto elaborado al efecto en la forma que se establezca.

2.- Adopción de todas las decisiones oportunas tendentes a la dotación de los centros docentes y las condiciones laborales de implantación de la LOGSE, en el marco de lo ya acordado por el Parlamento, con criterios de prudencia presupuestaria.

3.- Búsqueda y habilitación de fórmulas que propicien la participación de los padres y madres del alumnado, como factor decisivo en la educación de sus hijos, llevando a cabo para ello todas las campañas precisas que consigan una toma de conciencia de la necesidad y eficacia de su participación como garantía del éxito educativo."

En Canarias, a 16 de junio de 1998.- POR COALICIÓN CANARIA, EL PORTAVOZ PARLAMENTARIO. POR EL PARTIDO POPULAR, EL PORTAVOZ PARLAMENTARIO.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

M-14 ***Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. Luis Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario, sobre la titulación en Dirección Hotelera impartida por el Hotel Escuela Santa Brígida, de HECANSA, dirigida al señor Consejero de Turismo y Transportes: solicitud de reconsideración.***

(Publicación: BOPC núm. 73, de 10/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- MOCIONES

4.- Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. Luis Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario, sobre la titulación en Dirección Hotelera impartida por el Hotel Escuela Santa Brígida, de HECANSA, dirigida al señor Consejero de Turismo y Transportes: solicitud de reconsideración.

Acuerdo:

2.- En relación con la solicitud de reconsideración de referencia, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 17 de junio de 1998; en conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento, se acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, quedando admitido el apartado 4) a) del texto de la propuesta de resolución.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE en funciones, Fdo.: Antonio Sanjuán Hernández, Vicepresidente Primero.

TEXTO DE LA MOCIÓN:

"...

**4) Instar igualmente al Gobierno de Canarias a:*

a) Ofertar a las Universidades canarias para que –previo un nuevo convenio y posterior denuncia del actual– puedan utilizar las instalaciones de los hoteles-escuela para la impartición de las clases, tanto teóricas como prácticas, de sus estudios de Diplomado en Turismo, incluida la nueva especialidad que se propone crear."

(***** Rectificación del acuerdo de Mesa del día 4 de junio de 1998.)

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

PREGUNTAS

PO/P-53 ***Del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre ejecución de la Sentencia nº 164 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativa al "Caso Aneja de La Laguna", dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.***

(Registro de Entrada núm. 1.088, de 12/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

5.1.- Del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre ejecución de la Sentencia nº 164 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativa al "Caso Aneja de La Laguna", dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE en funciones, Fdo.: Antonio Sanjuán Hernández, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don José Antonio García Déniz, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Pregunta al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para su respuesta Oral ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El 28 de febrero de los corrientes se produjo la Sentencia Nº 164 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que pone fin al litigio del llamado "Caso Aneja de La Laguna"

PREGUNTA

¿Piensa ejecutar la sentencia a través de una Resolución negociada con las partes, o por el contrario seguirá judicializando un problema administrativo?

Canarias, a 12 de junio de 1998.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: José Antonio García Déniz.

PO/P-54 ***Del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre situación administrativa de los profesores afectados por la Sentencia nº 164 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.***

(Registro de Entrada núm. 1.089, de 12/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

5.2.- Del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre situación administrativa de los profesores afectados por la Sentencia nº 164 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE en funciones, Fdo.: Antonio Sanjuán Hernández, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don José Antonio García Déniz, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Pregunta al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para su respuesta Oral ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El 28 de febrero de los corrientes se produjo la Sentencia Nº 164 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que pone fin al litigio del llamado "Caso Aneja de La Laguna"

PREGUNTA

¿En qué situación administrativa se encuentran los profesores afectados?

Canarias, a 12 de junio de 1998.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: José Antonio García Déniz.

PO/P-55 ***Del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre oferta de plazas en concurso de traslado en relación con la Sentencia nº 164 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.***

(Registro de Entrada núm. 1.090, de 12/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

5.3.- Del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre oferta de plazas en concurso de traslado en relación con la Sentencia nº 164 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE en funciones, Fdo.: Antonio Sanjuán Hernández, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don José Antonio García Déniz, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Pregunta al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para su respuesta Oral ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El 28 de febrero de los corrientes se produjo la Sentencia Nº 164 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que pone fin al litigio del llamado "Caso Aneja de La Laguna"

PREGUNTA

¿Cuándo piensa ofertar esas plazas en un concurso de traslados?

Canarias, a 12 de junio de 1998.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: José Antonio García Déniz.

PO/P-56 ***Del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre el proceso de adscripción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros al Primer Ciclo de la E.S.O., en La Laguna, en relación con la Sentencia nº 164 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.***

(Registro de Entrada núm. 1.091, de 12/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

5.4.- Del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre el proceso de adscripción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros al Primer Ciclo de la E.S.O., en La Laguna, en relación con la Sentencia nº 164 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE en funciones, Fdo.: Antonio Sanjuán Hernández, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don José Antonio García Déniz, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Pregunta al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para su respuesta Oral ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El 28 de febrero de los corrientes se produjo la Sentencia Nº 164 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que pone fin al litigio del llamado "Caso Aneja de La Laguna"

PREGUNTA

¿Cómo afecta esta sentencia al proceso de adscripción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros al Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, en el Municipio de La Laguna?

Canarias, a 12 de junio de 1998.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: José Antonio García Déniz.

PO/P-57 ***Del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre el pago de la deuda contraída con los docentes no universitarios derivada del cálculo erróneo de su homologación retributiva, dirigida al Gobierno.***

(Registro de Entrada núm. 1.092, de 12/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

5.5.- Del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre el pago de la deuda contraída con los docentes no universitarios derivada del cálculo erróneo de su homologación retributiva, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE en funciones, Fdo.: Antonio Sanjuán Hernández, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don José Antonio García Déniz, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Pregunta al Gobierno de Canarias, para su respuesta Oral ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Recientemente se han dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, las dos primeras sentencias de una serie de recursos contencioso administrativos, presentados por el Sindicato CC.OO. a la determinación de las retribuciones de los funcionarios docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias a partir del año 1992, que suponen unas obligaciones económicas que pueden alcanzar los 5.000 millones de pesetas.

PREGUNTA

¿Cómo y en qué fecha o plazos piensa afrontar el Gobierno de Canarias el pago de la deuda contraída con los docentes no universitarios de Canarias, derivada de un cálculo erróneo de su homologación retributiva?

Canarias, a 12 de junio de 1998.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: José Antonio García Déniz.

Edita e imprime: Parlamento de Canarias. Servicio de Publicaciones.
C/. Teobaldo Power, 7 Tfno.: 922473347 Fax: 922473400
38002 Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073